



Reglamento interno y manual de convivencia escolar del Colegio Mirasol de Santiago. (actualización 2018 - 2020).

El reglamento interno del colegio de niños y niñas del “**Colegio Mirasol SpA**” de Santiago ha sido diseñado para regular las relaciones de los distintos estamentos que integran nuestro establecimiento educacional.

Este reglamento es más bien una guía, una pauta que entrega normas de acción orientadas, factibles de adecuarse a la realidad cambiante del establecimiento y a las distintas situaciones que se presentan durante el desarrollo del proceso educativo.

Este documento considera derechos y deberes que implican obligaciones que todos, sin excepción, deben cumplir en beneficio de la calidad del proceso educativo.

Las relaciones de convivencia entre niños, niñas y preadolescentes son un proceso natural y dinámico, el cual ha ido variando en el transcurso de los años, generando nuevas maneras de participación en la vida social, lo que ha influido, entre otras cosas, en la modificación de la manera de relacionarse tanto con sus pares como con la sociedad en general. El presente documento asume los planteamientos fundamentales de esta manera de vivir, el convivir con el otro y para el otro, emanados de esta nueva forma de visualizar la educación, que ya no sólo está abocada al desarrollo intelectual de los estudiantes, sino más bien, al desarrollo de seres integrales, capaces de desenvolverse de manera sana y segura en un medio que está en constante construcción y que plantea numerosos desafíos. Para esto, se hace vital apuntar a un modelo de Convivencia Escolar basado en el respeto mutuo y la aceptación de normas comunes que hace del diálogo, la mediación y la conciliación los principales pilares para el trabajo de los conflictos desde una perspectiva formativa, que sirva para el quehacer futuro de nuestros estudiantes. **Es así como el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Mirasol, da respuesta a este desafío, conteniendo la estructura fundamental para implementar las políticas y procedimientos necesarios para el abordaje de la convivencia escolar conforme a lo requerido por la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación**, pretendiendo ser una herramienta dinámica y útil a toda la comunidad educativa, proporcionando valores, orientaciones, actitudes y conocimientos que favorezcan un clima escolar de trabajo y responsabilidad compartida que influyen significativamente en el desarrollo tanto personal, social, afectivo e intelectual.

1. Objetivo del Manual de Convivencia Escolar

El presente reglamento tiene como objetivo ser un instrumento al servicio de la promoción y desarrollo, en todos los integrantes de la comunidad educativa, de los principios y valores que contribuyan a la construcción de una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, creando un buen ambiente de aprendizaje, colaborando en la formación de nuestros alumnos y alumnas, para que puedan llegar a ser personas responsables de su propio aprendizaje.

Para lograr lo anterior se establecieron los siguientes criterios específicos:

1. Definir los mecanismos a través de los cuales se desarrolla la convivencia al interior de su comunidad.
2. Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los valores y principios inherentes a nuestra condición de colegio, nuestros cimientos se sustentan en **la empatía afectiva, formación de hábitos y desarrollo de la autoestima, las cuales se trabajan a diario.**
3. Generar un ambiente social que permita a los estudiantes elaborar sus proyectos personales de vida.
4. Instalar las condiciones que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
5. Impulsar acciones de prevención, orientadas hacia el desarrollo de los aspectos socioafectivos y habilidades para la vida.
6. Hacer partícipe a todos los estamentos del Colegio en la formulación y en la labor educativa de los estudiantes.

2. Marco Legal e Institucional

El presente manual de convivencia escolar ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y reconocidas en nuestro territorio nacional, contenidas en los siguientes documentos:

- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa (MINEDUC, 2011).
- Gestión de la buena convivencia: Orientaciones para el encargado de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Orientaciones sobre la ley de violencia escolar (MINEDUC, 2012).
- Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar y Equipos de liderazgo Educativo (MINEDUC, 2013).
- Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: guía para la elaboración en establecimientos educacionales (MINEDUC, 2013).

3. Marco Conceptual

Nuestra función es lograr que los valores que aspiramos, sean los que intervengan en las relaciones sociales que establezcan nuestros estudiantes. Como también todos regulemos nuestras acciones motivados por el cumplimiento de las pautas de comportamiento establecidas como normas sociales en nuestra comunidad. De esta manera, se ha determinado un marco conceptual compartido, con una serie de normas y reglas que sirvan de guía para todos los estamentos. Es imprescindible entonces, que todos conozcan y comprendan su significado y los alcances que posean. Los principales conceptos, principios y valores a los que adjuntamos y que debemos asumir y compartir en nuestra comunidad y en materia de convivencia escolar, son los siguientes:

A. Concepto de Convivencia Escolar: Nace de la facultad que tienen los seres humanos de vivir en sociedad bajo un clima de respeto y cooperación mutua, expresada en la interrelación sana y sin violencia entre los distintos actores de la comunidad educativa. Conceptualmente nos guiaremos por las siguientes definiciones:

- **Coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 A del D.F.L N°2, de 2009, del Ministerio de Educación).**
- **La convivencia escolar tiene en su base al estudiante como sujeto de derechos, y la escuela como garante de éstos. (Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018 MINEDUC).**
- **Los establecimientos educacionales al tomar conocimiento de situaciones de violencia, deben adoptar medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio**

reglamento interno disponga, acorde a la normativa vigente. (Art. 16 D, del D.F.L. N° 2, de 2009, del MINEDUC).

- El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. (Art.16 E, del D.F.L. N° 2, de 2009, del MINEDUC).

B. Comunidad Educativa: Entenderemos como Comunidad Educativa a aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

C. Reglamento de Convivencia: “Son un conjunto de reglas que tiene por objeto orientar la convivencia escolar de un establecimiento a través de la definición de normas propias, criterios y procedimientos que permitan abordar los conflictos y determinar sanciones de acuerdo a la legalidad vigente en el país.” (MINEDUC, 2011)

D. Debido Proceso Pedagógico: Es un principio escolar, según el cual, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso de investigación frente a situaciones que alteran la sana convivencia, especialmente frente a hechos de maltrato u otras causas tipificadas como graves.

E. Disciplina: Conjunto de normas referidas tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y respeto entre cada uno de los miembros que constituyen la comunidad.

F. Acoso escolar: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro, tomando en cuenta su edad y condición.

G. Violencia sexual: Es un delito, independientemente de si se ocasiona o no daño físico a la víctima. La violencia sexual es “toda actividad sexual no voluntaria, forzada mediante la violencia física, o por cualquier forma de coerción, agresión o abuso. (MINEDUC, 2017)

H. Resolución Pacífica de Conflictos: Se puede describir como la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa de manera sana y adecuada. La resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas.

I. Deberes: Constituyen obligaciones o preceptos de necesarios cumplimientos, para garantizar la existencia de los derechos y con ello la convivencia.

J. Derechos: Corresponden a aquellos preceptos que arrancan de la naturaleza misma de la persona, inherentes a su dignidad.

TÍTULO I

Principios, Valores y Alcances del Manual de Convivencia Escolar

Artículo 1 Definición de los valores de nuestro colegio

- **Respeto:** Es el hábito de reconocer, aceptar y valorar la dignidad y los derechos tanto propios como de terceros, en el contexto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU), aceptando las legítimas diferencias que existen entre los seres humanos. El respeto implica además, valorar y cuidar el medio ambiente y a otros seres vivos. Incluye el reconocimiento de la autoridad, la aceptación y cumplimiento de las normas de las comunidades a las que se pertenece, y el actuar con buenos modales y cortesía.
- **Tolerancia:** Implica respeto y consideración hacia la diferencia, como una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta a la propia, pero legítima y válida.

- **Honestidad:** Consiste en actuar siempre con base en la verdad, es una forma de vivir coherentemente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el otro.
- **Responsabilidad:** Consiste tanto en la capacidad para comprometerse con el cumplimiento de los deberes y las propias decisiones, como también asumir las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes lo rodean.
- **Perseverancia:** Firmeza y constancia en la consecución de un objetivo o meta, a pesar de las dificultades.
- **Solidaridad:** Es el sentimiento desinteresado que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se viven experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir, lo cual es expresado en acciones concretas de generosidad.
- **Empatía:** Es la capacidad de ponerse en el lugar del otro y llegar a comprender cómo se puede estar sintiendo, qué es lo que puede estar pensando, por qué hace algunas de las cosas que hace.

Artículo 2 Principios Generales de Convivencia Escolar

1° La convivencia escolar es la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca. Supone una interrelación positiva y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

2° Los principios en los cuales se basa son:

- a) El respeto a sí mismo y a los demás.
- b) El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de todos y cada uno de los componentes de la comunidad educativa.
- c) La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento del establecimiento.
- d) La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.
- e) La mediación escolar y la conciliación, fundamentadas en el diálogo.
- f) La importancia y valor de las actuaciones y medidas de carácter preventivo como medio de educación para la convivencia, y su importante contribución al desarrollo de la educación en valores.
- g) La participación, la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de cada comunidad educativa como fórmula primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y de confianza mutua y para lograr su implicación en los procesos educativos y en la mejora continua de la convivencia escolar.

3° En caso que no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de soluciones de conflicto o maltrato y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Artículo 3 Revisión del Manual de Convivencia Escolar

1° La revisión y actualización del presente manual se realizará cada año junto al consejo de profesores.

2° Se realizará bajo los requerimientos del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

3° Lo anterior se llevará a cabo sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección del colegio de realizar modificaciones y adaptaciones durante el año que fuesen necesarias, así como para ajustarlo conforme situaciones no previstas y necesidades de alumnos o cambios en la sociedad.

Artículo 4 Mecanismos de Difusión

1° El Manual será conocido por todos los miembros de la Comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- a. El Colegio Mirasol SpA anualmente da a conocer el Manual a los apoderados, quienes deben firmar la toma de conocimiento del mismo, renovando su compromiso con el establecimiento.

- b. Al inicio de cada año escolar, los profesores jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos y a los apoderados el Manual de Convivencia Escolar.
- c. En la Agenda Oficial del Colegio se publicará un extracto del Manual de Convivencia.
- d. El manual de convivencia escolar se encontrará a disposición de toda la comunidad educativa en la página web del colegio www.colegiomirasol.cl

TÍTULO II

De la Comunidad Educativa, Deberes y Derechos

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

De los alumnos: Se considerará Alumno(a) del Colegio Mirasol SpA a toda persona que, cumpliendo los requisitos legales dispuestos por el Ministerio de Educación y los requisitos específicos del Colegio, se matricule en alguno de los cursos o niveles que el establecimiento tiene a disposición.

Derechos de los alumnos(as):

- Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad.
- Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.
- Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.

Deberes de los alumnos(as)

- Mantener un buen nivel académico durante todo su año escolar.
- Asistir regularmente a clases.
- Portar diariamente su agenda escolar.
- Respetar normas y reglas del establecimiento.
- Respetar a sus pares, profesores y auxiliares, manteniendo una conducta social adecuada.
- Asistir con una adecuada presentación, higiene y cuidado personal.
- Realizar sus tareas, actividades y ejercicios en la sala de clases como en aquellas enviadas al hogar.
- Respetar el uso del uniforme oficial del colegio.

De los apoderados: Se entenderá por padre, madre y/o apoderado a la persona mayor de edad que se hace responsable del quehacer formativo, académico, económico y disciplinario del alumno/a, dentro y fuera del establecimiento educacional.

Derechos de los Padres:

- Solicitar certificados o informes de sus hijos (as) cuando lo requieran, para lo cual bastará requerir a Dirección con cinco días de antelación.
- Todas las inquietudes o sugerencias que deseen hacer los padres o apoderados deberán recurrir directamente al docente de la asignatura o profesora jefe correspondiente para ser transmitido a dirección.
- Recibir y exigir los comprobantes de pagos efectuados por concepto de colegiatura y/u otros.
- Recibir periódicamente información sobre las evaluaciones de sus hijos(as).
- Recibir mensualmente los objetivos de aprendizaje de las diferentes asignaturas.

Deberes de los Padres

- Asistir a reunión de apoderados.
- Mantener una comunicación efectiva.
- Asistir a citaciones individuales que sean determinadas por el profesor(a) jefe, de asignatura o por la dirección del colegio.

- Responsabilizarse por la inasistencia a reuniones de apoderados o entrevistas.
- No interrumpir de ningún modo al profesor(a) en el horario de clases.
- Revisar y firmar diariamente la agenda escolar de su hijo(a).
- Preocuparse de la presentación personal e higiene del menor.
- Supervisar a sus hijos(as) de no llevar al establecimiento elementos de valor (joyas y/o elementos tecnológicos, celulares, tablet, MP3). **La pérdida de este(os) será de responsabilidad del apoderado.**
- Cumplir, en forma oportuna, con los compromisos económicos contraídos con el Establecimiento a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Trato y Actitud de los Padres y Apoderados

- Durante el proceso escolar se espera de los padres la mejor disposición para tratar los temas académicos y/o conductuales de sus hijos y el respeto por el conducto regular. En entrevistas, reuniones, actos y otros, debe primar el respeto por el Colegio, el trato cordial y amable hacia los profesores y la veracidad de los hechos expuestos.
- El Colegio rechaza toda actitud y/o acción de padres y apoderados que promueva rumores, comentarios o aseveraciones falsas que perjudiquen en forma injusta y/o malintencionada la reputación y la imagen de alumnos o funcionarios de nuestro establecimiento, que creen desconfianza en la labor que dichas personas realizan.
- Asimismo, el Colegio rechaza toda actitud y/o acción de padres y apoderados que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante del establecimiento, cuya intervención provoque reto, llamado de atención, denostación, humillación, temor, difamación, juicio, amenaza o agresión a estas personas dentro de las dependencias y/o del entorno circundante o a través de redes comunicacionales escritas, tecnológicas o digitales. Se entiende que esta situación es inaceptable, pues lo primero que debe hacer es plantear al colegio para que éste realice las averiguaciones del caso y colabore en su solución usando vías efectivas pero pacíficas y formales, de acuerdo a los antecedentes concretos y objetivos con que cuente, a las normas internas y al resguardo irrevocable de la integridad física y psicológica de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- El Colegio tomará las medidas que estime necesarias cuando lo anterior no sea respetado y podrá exigir el cambio inmediato de apoderado académico y/o económico. Prohibir el ingreso temporal o permanente al colegio del apoderado que resulte ser responsable de actos violentos o agresivos contra algún miembro de la comunidad escolar y/o solicitar una mediación a la Superintendencia de Educación.

Del Director: le corresponderá ser el responsable de la implementación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular de la institución en concordancia con las orientaciones del Ministerio de Educación. Representando a la institución ante las instancias externas. Es el Coordinador administrativo del personal del colegio y responsable del desarrollo pedagógico y administrativo. Debe actuar de acuerdo con los principios de las ciencias de la educación, las normas legales y reglamentarias.

- Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional y teniendo presente que la principal función del establecimiento es educar y debe prevalecer sobre la dirección u otra, en cualquier circunstancia o lugar.
- Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Recibir a los apoderados cuando éstos soliciten una entrevista, generando un registro de los acuerdos y temas tratados.

Los Docentes: a aquellas personas que posean título de profesor o educador, concedido por universidades o institutos profesionales. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarse de acuerdo a las normas legales vigentes. Son docentes, las personas que cumplen funciones de docencia de aula,

técnico-pedagógica y directiva, ya sea en la actividad concreta y práctica frente a los alumnos, en actividades de apoyo o complemento de la docencia de aula o en la conducción de un establecimiento educacional.

Deberes de los Docentes:

- Enviar las calificaciones y/o evaluaciones de los estudiantes.
- Enviar los objetivos de aprendizaje de las diferentes asignaturas.
- Citar a entrevista a los apoderados cuando la situación lo amerite, generando un registro de los acuerdos y temas tratados.
- Instruir a los alumnos sobre el cuidado y mantención del establecimiento y mobiliario escolar, formando conciencia que el colegio está al servicio de la comunidad.
- Ante la sospecha de violencia intrafamiliar, se debe sostener una entrevista con el apoderado del estudiante para clarificar la situación.
- Velar por el Aprendizaje de los alumnos(as), estableciendo una constante evaluación de sus progresos para informarlo a los apoderados.

Derechos de los docentes:

- Recibir trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendido oportunamente en sus demandas de carácter personal o institucional.
- Solicitar y obtener el material de trabajo necesario para su adecuado desempeño y el de los estudiantes.
- A la defensa, a ser escuchados, a presentar descargos en problemas disciplinarios.
- A estar informado de antemano de las actividades programadas por la Institución, dentro y fuera de ella.
- Al respeto de la autonomía para el trabajo en el aula y/o asignatura, siempre y cuando no esté en contraria a los lineamientos del P.E.I.
- A elegir y ser elegido en los organismos de dirección de la Institución, conforme lo establece la ley; así como a su delegación para eventos deportivos, académicos, culturales a nombre de la Institución Educativa.
- Los demás contemplados en la normatividad propia del estatuto docente al que correspondan.

Asistente de Educación es todo el personal del colegio que no está afecto al Estatuto Docente y que cuenta con contrato vigente y que ha sido habilitado por el sostenedor del establecimiento educacional. Debe encontrarse en cantidad suficiente que permita desarrollar el buen funcionamiento del establecimiento educacional.

De los deberes:

Facilitar la transición de niñas y niños entre la Educación Parvularia (NT2) y la Enseñanza Básica (1° y 2°), estableciendo una conexión entre los requerimientos pedagógicos y formativos de estos niveles.

Apoyar la continuidad de la trayectoria escolar de acuerdo al desarrollo emocional, social y psicológico de niños y niñas.

Ayudar a docentes de primero y segundo básico, facilitando procesos de enseñanza en las competencias básicas de la trayectoria educativa, a fin de que cada estudiante, alcance los aprendizajes esperados durante sus primeros años de vida escolar

De Carácter Profesional es aquella que realizan los profesionales no afectos a la ley N° 19.070, para cuyo desempeño deberán contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste.

De Servicios Auxiliares es aquella que corresponde a labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

Al personal de nuestro colegio no le está permitido:

Fumar ni tomar alcohol en las dependencias del establecimiento.

No está permitido tener conductas abusivas con alumnos(as) del colegio o cualquier menor de edad.

Los docentes no podrán hablar por celular durante el desarrollo de clases u otra actividad educativa y, menos aún salir de la sala de clases para hacerlo, descuidando la protección y observación vigilante de los alumnos, que están bajo su responsabilidad.

No pueden utilizar descalificaciones, amenazas o agresiones físicas, hacia algún miembro de la comunidad educativa.

El incumplimiento de lo anterior, podrá ser sancionado, de acuerdo a la gravedad del hecho, con algunas de las siguientes medidas, en orden, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan:

Pasos previos a seguir:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión de sus labores.
4. Despido.

Artículo 6 Conductos regulares en la comunicación entre padres, madres y/o apoderados y el colegio

1° Todo Padre, Madre y Apoderado del Colegio tiene derecho a ser informado de la situación en que se encuentra su hijo(a), así como a entrevistarse con los profesores jefes o de asignatura y demás miembros de los Equipos docentes directivos, para plantear inquietudes o formular propuestas o aportes al proceso formativo que realiza el Colegio.

Para tales efectos, el medio de comunicación formal entre el Colegio y los Apoderados es la agenda escolar. Para los encuentros presenciales, el primer punto de contacto debe ser el profesor(a) jefe del alumno(a) o el de asignatura. En segunda instancia se podrá solicitar la intervención de la coordinadora, quien determinará la participación del departamento de U.T.P. En casos excepcionales podrá intervenir el Director del colegio, adecuándose a los horarios establecidos para dichas entrevistas.

2° El Colegio no estará obligado a conceder una cita o reunión en caso de que no se haya respetado el procedimiento antes indicado.

TÍTULO III

Normas Generales de Funcionamiento

a) Admisión y Matrícula

1° Convocatoria

El proceso de admisión comenzará para el nivel de pre kinder en el mes de mayo.

Los padres de los alumnos(as) postulantes deberán enviar correo solicitando la disponibilidad de vacantes para el curso requerido o llamar al establecimiento registrándose en el cuaderno de admisión. La encargada de admisión dará respuesta en el menor tiempo posible informando del proceso de admisión.

Artículo 6 Del proceso de admisión:

2° El proceso de admisión del Colegio Mirasol SpA, establece que para la postulación a nuestro establecimiento se deberá realizar:

Pre básica:

- Los cursos de los niveles de Pre Básica estarán formados por no más de 24 alumnos (as) por jornada.
 - Los padres de los alumnos postulantes deberán solicitar entrevista con la encargada de admisión, en la cual recibirá la información correspondiente de admisión y matrícula.
 - Los alumnos postulantes deberán asistir a una jornada de adaptación social de 3 horas.
 - La encargada de admisión en un plazo no mayor a 3 días comunicará la resolución a los padres del menor y pasos a seguir.
 - La matrícula se deberá hacer efectiva durante los 5 días sucesivos a la respuesta del establecimiento. Si esta no se efectúa por parte del apoderado del o la menor se entenderá que la vacante quedará liberada.
- **Enseñanza Básica:**
- Entrevista con el apoderado del postulante, el cual deberá entregar información académica del año en curso y años anteriores, si fuere necesario, del alumno(a) postulante.
 - Se agendará entrevista con la coordinadora técnica y psicóloga del establecimiento, tanto con el apoderado y alumno postulante.
 - El colegio dispondrá de 5 días hábiles para responder al proceso de postulación.
 - La matrícula se deberá hacer efectiva durante los 5 días sucesivos a la respuesta del establecimiento. Si esta no se efectúa por parte del apoderado del o la menor se entenderá que la vacante quedará liberada.

Artículo 7 De la Matrícula

1° Se adquiere la condición de alumno del Colegio Mirasol SpA, una vez matriculado y suscrito el contrato de **prestación de servicios educacionales** por parte del padre, madre o apoderado, aceptando sólo desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

2° El colegio se reserva el derecho a no renovar el **contrato de prestación de servicios educacionales**, cuando:

- a.- El rendimiento o la conducta del alumno(a) impidan, dificulten y/o alteren el proceso de aprendizaje o la sana convivencia del grupo curso.
- b.- El Apoderado financiero no cumpla con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales firmado al momento de la Matrícula del alumno(a).

Artículo 8 Consideraciones específicas del seguro escolar

1° Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, tales como, extraescolares, salidas pedagógicas, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes que corresponda según el sector del establecimiento.

**Disposiciones Generales de Conducta Artículo 9
Normas de conducta dentro del establecimiento**

1° Todo miembro de la comunidad educativa, en su actuar, debe caracterizarse por mantener siempre y en todo lugar una actitud de respeto, tolerancia, honestidad, responsabilidad, perseverancia y solidaridad con el resto de la comunidad escolar.

2° El lenguaje y actitud debe ser acorde con las circunstancias, evitando groserías, sobrenombres y descalificaciones.

3° Se debe mantener una conducta de orden y respeto al interior del colegio, especialmente en instancias pedagógicas, como la realización de clases y ceremonias.

4° Todo alumno debe estar en su sala durante la hora de clases, no se permitirá estar fuera de ella sin la correspondiente autorización del profesor de asignatura.

5° Durante los recreos, los alumnos (as) deberán salir al patio de manera que las salas de clases puedan ventilarse. Es responsabilidad de la profesora de asignatura hacer cumplir esta normativa.

6° Así también queda estrictamente prohibido la posesión, en el interior del colegio, de cualquier tipo de drogas y material pornográfico, ya sea en medios impresos o digitales.

7° Las agresiones físicas, psicológicas o relacionales, acoso escolar, deben evitarse a fin de asumir un compromiso con la No violencia y el respeto de los derechos de las personas. A los alumnos(as) que las cometan se les aplicará el Manual de Convivencia Escolar.

8° Con el fin de resguardar su integridad y la de sus compañeros, los alumnos(as) se abstendrán de correr por pasillos o escaleras y/o juegos riesgosos.

Artículo 10 Normas de conducta fuera del establecimiento

1° Entendiendo que no se pueden regular las conductas sociales fuera del colegio, sí se deja en claro que en el evento de llevar uniforme o participar en una actividad en la cual representa al establecimiento, se deberán cumplir las mismas normativas que se aplican en el interior de él.

2° Tanto las salidas y actividades escolares fuera del horario habitual de clases se considerarán una extensión de la actividad escolar, por lo cual se aplican las mismas normativas que se utilizan internamente en el colegio.

3° Aquellas actitudes que contravengan y atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, y que tengan repercusión dentro y fuera del establecimiento, deberán ser abordadas desde la perspectiva de convivencia escolar, usando los procedimientos del establecimiento.

TÍTULO IV

Políticas de Convivencia Escolar y la Gestión para la Buena Convivencia

Artículo 11 Política de Convivencia Escolar

1° Adscribiéndonos a los principios emanados de la Constitución Política de la República, del Ministerio de Educación y a la ley sobre violencia escolar y, en concordancia con los valores que rigen y sustentan nuestro proyecto educativo, entenderemos como Convivencia Escolar la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

2° Por tanto, se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

3° La Convivencia Escolar se sustenta en tres pilares fundamentales:

- Ser formativa. Se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades.

Artículo 12 Política de prevención de toda forma de violencia

1° El establecimiento desarrollará políticas de convivencia escolar centradas principalmente en la prevención expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

2° La dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Artículo 13 Gestión de la buena convivencia

1° La gestión de una buena convivencia escolar se realizará principalmente bajo dos líneas de acción, la promoción y la prevención, las cuales se complementarán entre sí.

2° El plan de gestión será elaborado anualmente al término del año académico, aplicándose en el período siguiente.

3° Éste será elaborado en conformidad con los principios del proyecto educativo institucional, las normas del reglamento interno y las acciones resultantes de la evaluación del último plan de gestión ejecutado.

4° El plan de gestión contendrá las tareas necesarias para la promoción y la prevención de los actos de violencia que se puedan dar en el establecimiento o entre los distintos miembros de la comunidad educativa, estableciéndose los responsables de su ejecución, objetivos, destinatarios, plazos, recursos y formas de evaluación.

TÍTULO V

Reconocimiento y distinción de las Conductas Positivas

Artículo 14 Reconocimiento de buenas prácticas para la adecuada formación de nuestros alumnos(as)

Es de suma importancia el reconocimiento de las conductas positivas y pro-sociales, a fin de que comprendan las expectativas que tenemos de ellos y actúen de acuerdo a lo esperado. Este procedimiento permite motivar positivamente el mejoramiento de la conducta en los alumnos(as). Por este motivo, es responsabilidad de todo el personal de nuestra comunidad educativa, alentar a los estudiantes a actuar de manera correcta, seguir las reglas y tomar decisiones acertadas y resaltar aquellas conductas positivas que reflejan los valores del colegio y ameritan reconocimiento.

“La motivación nos impulsa a comenzar y el hábito y nos permite continuar” (Jim Ryun, 2003).

1° Reconocimiento desde educación parvularia a 6° básico:

a) Reconocimiento o felicitación verbal se da dentro o fuera de clase por haber demostrado algún tipo de conducta asociada a los valores del colegio y las buenas costumbres.

b) Reconocimiento o felicitación escrita vía agenda.

c) Reconocimiento concreto mediante stickers, preferentemente educación parvularia, mensajes de retroalimentación, diplomas, entre otros.

d) Entrega de **Medalla Mirasolina**, cada semana se premia al alumno(a) destacado.

d) Anotación positiva, individual o grupal entregado a un alumno o grupo de alumnos que muestre o muestren una conducta sobresaliente.

2° Día de premiaciones para alumnos(as) de 1° Básico a 6° Básico: Esta instancia nos permite reconocer y premiar las conductas correctas de nuestro alumnado, para que con el tiempo, dichas conductas se conviertan en hábitos.

- Reconocimiento al Esfuerzo: Se le otorga al alumno(a) que se ha destacado por su espíritu de superación y constante ánimo de progreso.

- Reconocimiento a las mejores ponderaciones académicas: 1º, 2º y 3º lugar.
- Reconocimiento al alumno (a) Mirasolino: toda actitud o acción de un alumno que se destaque por ser representativa de las virtudes y valores propios del Colegio, será reconocida mediante la votación del consejo de profesores.

TÍTULO VI

Infracción a la Norma de Convivencia Escolar.

Artículo 15 Aspectos generales

1º La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedor educacional.

2º En este sentido, muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran algunas normas de convivencia y, por ello, se hace necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan cuáles son los pasos a seguir y los mecanismos mediante los cuales se pueda resolver el problema y así evitar arbitrariedades en la aplicación de sanciones.

3º Es intención del colegio desarrollar una normativa general que sea aplicable en forma objetiva para la totalidad de los estudiantes. No obstante, se considera que la tipificación de las faltas reglamentarias deben ser adecuadas a las distintas etapas del desarrollo en que los niños y preadolescentes se encuentran.

Artículo 16 Carácter formativo de las medidas o sanciones

1º Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente **formativo** para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. En este sentido se pone en acción el principio del Debido Proceso Pedagógico, junto con el del criterio de gradualidad, que conlleva definir la gravedad del comportamiento, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Las estrategias de reparación podrán incluir asignación de una tarea en beneficio de la Comunidad Educativa, por ejemplo:

- Tutorías, actividades recreativas para los recreos, actividades, cuentos basados en valores u otros.
- Preparación de una disertación con contenido relacionado con los valores transgredidos en la falta cometida.
- Preparación de un diario mural en relación con la buena convivencia.
- Realización de afiches informativos promoviendo los principios definidos en los valores de nuestro establecimiento.
- Petición de disculpas personales/o públicas a quien corresponda.

2º Ambos criterios tienen que estar presentes al momento de determinar la sanción o medida a aplicar.

3º No obstante a lo anterior, es factible proponer los siguientes criterios al momento de resolver medidas:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - Grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - La conducta reiterada del responsable.

TÍTULO VII: De las Medidas Adoptadas ante la Falta a la Normativa

Artículo 17 Consideraciones generales

1° La idea principal que persigue el colegio al adoptar medidas ante la situación de faltas a la normativa de convivencia escolar tienen relación en subsanar las relaciones interpersonales que se ven afectadas y mejorar con esto el clima escolar.

2° De acuerdo a esto, se tratará en lo posible abordar los conflictos de manera formativa, considerándolos una oportunidad de aprendizaje más que una instancia para aplicar sanciones.

3° Toda medida propuesta ante la falta a la normativa de convivencia escolar seguirá los valores y principios contenidos en el proyecto educativo del establecimiento.

Artículo 18 Aplicación de medidas ante las faltas

1° Se podrán aplicar a quien incurra en faltas a la normativa de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

- a. Medidas Formativas y Reparatorias.
- b. Medidas Disciplinarias I.
- c. Medidas Disciplinarias II.

Artículo 19 Medidas Formativas

1° Son aquellas acciones adoptadas por el colegio de carácter pedagógico que permitan a los alumnos(as) tomar conciencia del incumplimiento de sus deberes, aprender a responsabilizarse de ellos y a desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño y de crecimiento personal a través de la reflexión y la toma de conciencia.

2° La implementación de estas medidas se hará considerando principalmente tres líneas de acción:

- **Intervenciones formativas:** Es aquella intervención que realiza el profesor jefe, o educador a cargo del menor, que busca promover la reflexión por parte de él (la) o los(las) responsables de la transgresión a la normativa de convivencia escolar.
- **Resolución Pacífica de Conflictos:** Se refiere a todos aquellos caminos de enfrentamiento de las controversias a través de la mediación escolar, con el fin de resolver la situación que las partes están en conflicto con el objetivo de llegar a una solución.
- **Derivaciones:** Está dado por aquellos casos en los cuales el equipo de convivencia escolar determine la derivación a tratamientos especializados por determinadas situaciones que generan conflictos de convivencia que requieren intervenciones especializadas fuera del ámbito escolar, clínico, médico, psicosocial, entre otros.

Cabe señalar que en cada paso de las medidas implementadas por nuestro establecimiento se dará énfasis en que el profesor o docente a cargo de tratar una intervención se abocará inicialmente a contener al alumno(a), entregarle resguardo independientemente del tipo de falta que haya cometido. De esta forma podremos solucionar los conflictos de forma pacífica.

Artículo 20 Medidas Disciplinaria I y II

1° No siempre es posible abordar los conflictos de convivencia escolar que se dan al interior del establecimiento desde una perspectiva preventiva y formativa. Por lo que se hace necesario aplicar sanciones o medidas disciplinarias acorde a la falta y de manera oportuna, respetando el debido proceso y las garantías de justicia e igualdad.

2° Nuestro colegio se adscribe a los criterios propuestos por el **MINEDUC** en las orientaciones que entrega para la elaboración de reglamentos disciplinarios, con el fin de evitar arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

3º Entenderemos por Medida disciplinaria I, todas aquellas acciones que conllevan una sanción hacia la persona que cometió la falta, tales como:

- La gradualidad de la sanción está sujeta al análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado del alumno, como también en su ficha personal. Esta será utilizada frente a las faltas leves o graves.
- Citación a entrevista con el Apoderado (a) con firma de carta compromiso.
- Derivación sugerida por el docente.
- Suspensión temporal de clases.
- Carta de Amonestación, se utiliza para comunicar una falta grave o la acumulación de tres faltas leves que ameriten una conversación con el apoderado o el alumno (a). Carta que será entregada al apoderado en entrevista personal.
- Condicionalidad de matrícula.
- La condicionalidad será efectiva cuando:
 1. Ha completado su hoja de registro personal con observaciones negativas graves y muy graves. No obstante lo anterior, el Director en conjunto con el comité de convivencia escolar, determinará el tenor de la gravedad de las faltas para pronunciarse sobre la condicionalidad.
 2. Hay abandono de sus deberes escolares y/o presenta faltas graves a las normas de disciplina del colegio, a pesar de haber agotado todas las instancias de apoyo, sin lograr revertir la situación.

4º Entenderemos por Medida disciplinaria II, todas aquellas acciones que conllevan una sanción hacia la persona que cometió la falta, tales como:

- Suspensión temporal de clases: (Ver Art 20)
- Condicionalidad de matrícula: (Ver Art 20)
- No renovación de matrícula: Consiste en la no renovación del convenio de prestación de servicios educacionales, medida apelable para el año siguiente, quedando registro en el libro de observación con citación y notificación al apoderado del alumno(a).

No se renueva matrícula cuando:

- No se ha modificado la conducta recurrente o motivo de su condicionalidad.
- El alumno(a) repite por segunda vez y presenta problemas conductuales.
- Presenta faltas graves y gravísimas a la ética y moral, que puedan incidir negativamente en las relaciones con los miembros de la comunidad escolar.
- Agresión verbal, física y síquica acometida contra Director, Profesores, y Asistentes de la Educación de Servicios Administrativos y Auxiliares.

Cancelación de matrícula: Consiste en la medida extrema, de último recurso, de separación total del alumno(a) del establecimiento educacional quedando inhabilitado(a) a volver de manera definitiva. Se aplica cuando, a pesar de haber realizado todas las estrategias posibles, de acuerdo a los recursos profesionales y materiales disponibles en el establecimiento, existe la reiteración de falta gravísima, o bien, presenta una falta de arrepentimiento o legitimación de la transgresión a la norma, agravando la situación desde el punto de vista de la convivencia escolar. Toda medida disciplinaria y seguimiento deberá quedar registrada en la hoja de vida del alumno (a) firmada por el Apoderado, con lo cual demuestra el conocimiento de la situación y el acuerdo de las decisiones tomadas.

TÍTULO VIII

Tipificación de Faltas

Artículo 21 Criterios definitorios

Del comportamiento de los alumnos y medidas disciplinarias

Las normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina de los estudiantes contenidas en el presente Manual, tienen como finalidad contribuir a un desarrollo integral de la persona, inculcando valores mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de

participación sensata, asertiva y responsable, en las diversas actividades de la vida y el trabajo escolar.

De acuerdo al tenor de la falta, éstas se clasifican en: **leves, graves o muy graves.**

1. Serán **faltas leves** aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar:

- Interrumpir reiteradamente en clases, dificultando la ejecución.
- Arrojar objetos durante la clase que causen algún daño físico.
- Escuchar música o utilizar el celular durante la hora de clases sin autorización del profesor.
- Faltar a clases sin la justificación correspondiente.
- Correr por los pasillos, escaleras y salas del colegio.
- No portar agenda de comunicaciones.
- Impuntualidad en todas las actividades escolares.
- Retiro inmediato durante la jornada escolar: ante alguna situación de descontrol (agresiones) de un alumno hacia su persona u otras personas o a bienes materiales del Colegio. Coordinación de Convivencia Escolar, procederá a informar al apoderado/a que deben retirarlo/a de inmediato del establecimiento educacional. El incumplimiento de esta medida por parte de el/la apoderado/a constituye falta gravísima. Entendiéndose esto como una medida preventiva tanto para él como para los otros miembros de la comunidad escolar.

Medidas formativas y Reparatorias se llevarán a cabo con el alumno(a) dependiendo del caso y de la edad de este, frente a una falta Leve:

- Conversación individual y reflexión guiada con el alumno(a).
- Amonestación escrita por parte del profesor(a).
- Cambio de puesto.
- Generar un compromiso genuino con el alumno(a) de aprendizaje y crecimiento personal.
- Recuperar el trabajo académico en el hogar.
- Derivaciones a especialistas por parte del Equipo de Convivencia Escolar.

2. Serán **faltas graves** aquellas que alteran el régimen normal del proceso educativo o que comprometan el derecho de las personas:

- Reincidencia o reiteración de faltas leves ya sancionadas, pasan automáticamente a ser faltas graves.
- Abandonar sin permiso la sala de clases.
- Desacato al Reglamento del Colegio.
- Tener una actitud grosera, tanto de palabra como de hecho con los diferentes actores de la comunidad escolar.
- Copiar y/o prestar ayuda durante el desarrollo de las evaluaciones.
- Faltar a una evaluación, sin justificación personal previa del apoderado.
- Acumular 5 ó más atrasos durante el semestre.
- Causar destrozos o deterioro de los bienes del colegio o de terceros. El apoderado(a) deberá responder por ellos.

Medidas formativas y reparatorias: se llevarán a cabo con el alumno(a) dependiendo del caso y de la edad frente a una falta grave.

- Citación al apoderado(a).
- Derivación a especialista si se requiere.
- Suspensión temporal de clases, medida inmediata.

- Carta de Amonestación.
- Condicionalidad de matrícula o sugerencia de cambio de ambiente escolar.

3. Serán faltas **muy graves** aquellas que atentan contra la integridad física y moral de las personas, y todas aquellas que están sancionadas por el código Civil y Penal. Tales como:

- Reincidencia de una falta grave ya sancionada.
- Adulterar notas en el libro de clases o documentos oficiales del establecimiento.
- Cometer hurto o robo en el establecimiento.
- Agredir o intentar agredir física, sicológica y/o verbalmente a cualquier miembro del colegio.
- Difundir a través de cualquier medio escrito u electrónico imágenes y/o textos que atenten en contra de la dignidad o la honra de cualquier persona de la comunidad escolar.

Medidas formativas y reparatorias: que se llevarán a cabo con el alumno(a) dependiendo del caso y de la edad frente a una falta muy grave:

- Suspensión temporal de clases.
- Condicionalidad de matrícula.
- No renovación de matrícula.
- Cancelación de matrícula.

TÍTULO IX Instancias de Apelación

Artículo 22 Instancias de Apelación

Los padres y/o apoderados de los(as) alumnos(as) que han sido notificados de la cancelación de su matrícula tendrán derecho de apelar a dicha decisión, a través de una solicitud escrita entregada en la Secretaría de Dirección.

El apoderado dispondrá de 5 días hábiles una vez que ha sido notificado de la sanción.

Una vez recepcionado la apelación el Consejo de Gestión, dispondrá de 3 días para entregar su decisión.

La decisión ya apelada se informa de manera personal y por escrito al apoderado, no existiendo recurso pendiente de índole administrativo a posterior.

De la asistencia

Considerando que la asistencia a clases es indispensable para el logro de los objetivos de nuestro estudiantes y también para dar cumplimiento a la **reglamentación ministerial que establece un 85% como mínimo de asistencia** para ser promovido, sólo serán aceptadas las inasistencias por los siguientes motivos justificados:

- Por enfermedad o motivos particulares; la justificación deberá presentarla por escrito el apoderado o entregar el certificado médico en la coordinación U.T.P. Así todo, el plazo para entregar los certificados médicos será de una semana.

- Ningún estudiante podrá retirarse del establecimiento durante la jornada escolar respectiva, a menos que el apoderado lo solicite personalmente o por escrito en la agenda de comunicación y al momento del retiro deberá firmar la bitácora diaria.

De la puntualidad

La jornada de se inicia a las 08:15 horas, el término de la jornada dependerá del horario de clases correspondiente a cada nivel.

En educación parvularia, su jornada de la mañana será de 08:15 a 12:15 horas y jornada de la tarde desde 13:15 a 17:15 horas.

Los alumnos deben estar 5 minutos antes del inicio de la hora señalada para cada jornada de clases.

Si el alumno llega atrasado al inicio de cada jornada o después de un recreo o un cambio de hora, sólo podrá ingresar a clases con autorización de la coordinación previo aviso o justificación del apoderado.

El atraso a clases deberá ser registrado por secretaría en agenda escolar.

Los alumnos de primero a sexto año básico podrán hacer ingreso a clases hasta las 08:30 horas.

Si un alumno acumula 3 atrasos durante el mes, el apoderado deberá asistir a justificar dicha situación.

Salidas y/o retiros durante la jornada escolar:

Los/las estudiantes que sean retirados por su apoderado, durante la jornada escolar, deberán esperar, el cambio de asignatura o inicio de recreos y/o almuerzo, para evitar interrumpir las clases o actividades formativas, a menos que se trate de una emergencia de salud u de otra naturaleza.

Todo estudiante que salga del establecimiento durante la jornada escolar, debe ser retirado por el apoderado u otro adulto previo aviso por escrito vía agenda. Al salir la agenda debe estar firmada por el Profesor/a Jefe o timbrada por la Jefa de U.T.P.

El retiro de cada alumno/a queda registrado paralelamente en libro de salidas.

Si un apoderado/a necesita retirar a su hijo/a en forma imprevista, debe llamar previamente al colegio (secretaria) para avisar la situación. El colegio, a través de coordinación o Jefa de U.T.P tomará las medidas para realizar el retiro de él/la estudiante con los procedimientos correspondientes.

El retiro de alumnos/as enfermos/as se realiza a través Coordinación o Jefa de U.T.P quien se comunicará directamente con el apoderado(a) para avisar que debe retirar a él/la estudiante.

Del Uniforme Escolar y la presentación Personal

Damas y Varones: Buzo y polera azul del colegio, zapatillas, polar oficial del colegio y parka de color azul marino en caso de lluvia y/o frío. Para educación física polera amarilla.

Una adecuada presentación personal implica un uniforme limpio, como también peinado y corte de pelo adecuado (en el caso de las **niñas**, pelo largo tomado). En el caso de los **varones** el corte de pelo debe ser “colegial”, esto significa orejas despejadas, sin mechones ni chasquilla, la zona del cuello debe estar despejada. (El pelo no debe tocar el cuello de la polera y/o tocar el rostro).

De las reuniones del establecimiento

La asistencia del apoderado a las reuniones de Padres y Apoderados, es obligatoria.

En el caso de no poder concurrir a la reunión citada, el apoderado deberá proceder de alguna de las siguientes formas:

- Excusarse previamente en forma personal con el Profesor Jefe, o en su defecto con algún estamento directivo del colegio.
- El apoderado posteriormente debe solicitar entrevista con el profesor.

De la permanencia

- La situación de los alumnos del Colegio Mirasol es regida por el Reglamento de Evaluación, por las Normas Generales de Comportamiento del Alumno, por el contrato de prestación de servicios educacionales y por el presente reglamento interno de permanencia.
- El Contrato de Prestación de Servicios Educacionales es un contrato privado, que es firmado por el representante del establecimiento Mirasol SpA o la coordinadora de la Sede Beaucheff. Este instrumento establece las características del servicio que presta el establecimiento y los compromisos que adquieren, tanto el apoderado como el Colegio.
- El Reglamento de Evaluación estipula la normativa vigente en relación a la evaluación y la promoción de alumnos, acorde con los cuerpos legales existentes para todos los establecimientos educacionales del país. Las Normas Generales de Comportamiento del alumno regulan la convivencia social.
- El Reglamento Interno de Permanencia, en cambio estipula las condiciones que deben cumplir un niño o joven para poder continuar siendo alumno regular de este Establecimiento, independiente de su situación de promoción o de los aspectos acordados en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

Protocolo del cierre del año escolar anticipado

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. En este se establecen los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del año escolar”, en el Colegio Mirasol de Santiago el cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante del colegio y se registrá por los siguientes procedimientos:

Procedimientos

1. En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar deberá presentar la solicitud por escrito formalmente en la Unidad Técnica Pedagógica, dirigida a la Dirección del establecimiento.
2. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que estén todos los actores informados de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”.
3. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno(a).
4. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Dirección, Unidad Técnica y profesor jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.
5. El cierre anticipado del año escolar debe dar cuenta que el estudiante tiene conocimientos de al menos el 50 por ciento de los objetivos abordados semestralmente. Asimismo, contar con un mínimo de evaluaciones parciales.
6. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes, toda vez que registrá el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
7. La respuesta de esta medida de cierre anticipado del año escolar en primera instancia podrá ser acogida y resuelta favorablemente o negativamente la cual será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio.
8. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
9. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción que se realizará de acuerdo a la normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia como se indica en el punto 5.
10. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios educacionales acordado y firmado por ambas partes.

Reglamento de Evaluación Colegio Mirasol SpA

Evaluación Educación Parvularia

Disposiciones Generales

La evaluación cumple una función fundamental, para formular un juicio valorativo, que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimentan y mejoran el proceso educativo.

El proceso evaluativo consta de tres etapas durante el año escolar: al inicio, durante y al finalizar el año en curso.

De la evaluación de los alumnos (as)

1. Diagnóstica: Esta evaluación se realiza considerando las conductas de entrada que deben tener los diferentes alumnos(as) en relación al nivel que cursan Pre kínder o Kínder considerando una escala apreciativa de:

Logrado (L) La conducta es observada.

No Logrado (NL) La conducta no se observa.

2. Primer Semestre: Se evalúan todos los objetivos vistos durante el semestre, a través de los ámbitos de aprendizajes ya mencionados, Éste estará compuesto por una escala apreciativa con los siguientes indicadores:

Avanza (A) Se observa totalmente logrado el aprendizaje.

Por avanzar (PA) Se observa dificultad para el logro del aprendizaje.

No avanza (NA) No se observa el logro del aprendizaje.

3. Segundo Semestre: Será realizada en la etapa final del año escolar, el cual tendrá las conductas de finalización por cada ámbito de aprendizaje correspondiente a cada nivel de educación parvularia, utilizando la misma escala evaluativa del primer semestre.

El logro de los objetivos fundamentales transversales se registra dentro de los diferentes ámbitos de experiencia que se imparten.

De la promoción de los alumnos

Serán promovidos los alumnos de Pre Kínder a Kínder y de Kínder a Primer Año Básico cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Haber asistido a lo menos el **85%** de las clases.
- b. Haber logrado los diferentes aprendizajes de los ámbitos de experiencia educación parvularia mínimos obligatorios.

No obstante el director del establecimiento y la educadora del Nivel podrán autorizar la promoción de aquellos **alumnos con porcentajes menores de asistencia**, fundado en razones de salud u otros y debidamente justificados.

Las razones por las cuales se autorizará la promoción sin cumplir requisitos de asistencia mínima.

- a. Enfermedad del alumno(a), para esta razón se exigirá certificado del médico tratante.

b. Ingreso con posterioridad al inicio del año escolar, por cambio de domicilio u otras razones acreditadas por la familia del alumno(a).

Decreto de evaluación

Deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001

(Resolución exenta N° 38, de 2018)

Disposiciones Generales

Artículo 1. Aprueba las disposiciones sobre evaluación, calificaciones y promoción escolar de niñas y niños de **Enseñanza Básica**.

Artículo 2. El director del establecimiento a propuesta del consejo de profesores establecerá un reglamento de evaluación sobre la base de las disposiciones del presente decreto.

De la evaluación de los alumnos (as)

a. Estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos (as) y del colegio Mirasol SpA.

Tomando en cuenta que nuestros alumnos (as) permanecen la mayor parte del día (jornada completa) y dado que en su horario establecemos tiempos dedicado al estudio hemos decidido establecer con toda precisión a nuestros apoderados que las evaluaciones serán calendarizadas y avisadas con anterioridad en forma escrita por agenda, en los niveles desde primero a sexto año.

Será responsabilidad del apoderado que el alumno porte su agenda diariamente. Nuestro propósito a fin último es que nuestros alumnos desarrollen el hábito de estudio.

Las evaluaciones serán formativas y sumativas en el ámbito de la autoevaluación como de la coevaluación.

El reglamento de evaluación del colegio “Mirasol SpA” contempla aplicar evaluaciones en los diferentes niveles de aprendizaje.

De las calificaciones de los alumnos (as)

Artículo 1. Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los alumnos(as) en cada uno de las asignaturas de aprendizaje, para los fines de registrarlas al término del año escolar se anotarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal y la calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro, cero).

Artículo 2. El logro de los objetivos de aprendizajes transversales, tales como formación ética y moral, crecimiento y autoafirmación personal, persona y entorno y adaptación a las normas escolares, se registrará en un informe de personalidad semestral.

Artículo 3. Las calificaciones obtenidas por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción, éstas se expresarán en notas.

De la promoción de los alumnos (as)

Artículo 1

- a. Serán promovidos todos los alumnos(as) de **1º a 6º** año de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos el **85%** de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los **objetivos de aprendizaje** correspondientes a cada nivel. No obstante, el Director del establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de aquellos alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otros y debidamente justificados. De este mismo modo, la Dirección del establecimiento podrá autorizar la repitencia de algún alumno(a) de estos cursos, previo informe del profesor jefe y de aquellos profesionales que recomienden tal situación.

Artículo 2

Para la promoción de los alumnos de 1º a 6º año de Enseñanza Básica se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje

- a. Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 1º a 6º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, que su nivel general de logros corresponda a un promedio aritmético de 4,5 (cuatro, cinco) o superior,

incluido la asignatura no aprobada. Para la promoción de los alumnos(as) de 1° a 6° año de Enseñanza Básica se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos.

- c. Igualmente serán promovidos los alumnos(as) de 1° a 6° de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos (2) asignaturas de aprendizaje siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio aritmético igual o superior a 5,0 (cinco, cero), incluido los no aprobados.
- d. Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales con un número mínimo de calificaciones en cada asignatura.
- e. En cada asignatura de aprendizaje se colocará un número de calificaciones, en los aspectos definidos en “Reglamento de Evaluación” Estas serán el número de horas de clases más dos.

La calificación semestral de la asignatura corresponderá al promedio aritmético de las notas parciales definidas para cada asignatura, con aproximación hasta con dos decimales (6,47 = 6,5), como también el promedio general semestral.

Los promedios generales anuales de cada asignatura no serán aproximados, como tampoco el promedio general anual de estudios.

ANEXO: “Reglamento interno y manual de convivencia escolar del Colegio Mirasol de Santiago.”

Protocolo de clases a distancia o en línea

Estimada comunidad educativa, en los últimos meses y a raíz del Covid-19 hemos vivenciado cómo nuestras vidas se han tenido que adaptar a un nuevo modo de trabajar, estudiar y relacionarnos. Sin duda, las tecnologías han sido un soporte fundamental en este tiempo. Hemos aprendido a trabajar, estudiar a distancia y a tener espacios de encuentro social a través de los diferentes dispositivos tecnológicos. Llevamos cuatro meses en esta nueva dinámica y eso ha significado tener que adaptarnos y enfrentar diversos desafíos que para algunos han sido más sencillos de enfrentar que para otros, han sido más complejos. Sin duda, las tecnologías nos abren en este minuto un mundo de posibilidades. Y, aunque las ventajas son muchas y en estos momentos no nos queda otra alternativa, también nos pueden traer algunos inconvenientes. Cada uno de nosotros contribuye diariamente a que nuestras relaciones se construyan de manera sana y positiva y que se materialicen los principios y valores de nuestro proyecto educativo. Pero hemos estado acostumbrados a hacer esto en el día a día. En estos meses hemos enfrentado juntos un nuevo desafío, construir una comunidad desde lo virtual en la que priman valores y un espíritu positivo, sabemos que es difícil, pero con optimismo y trabajo en equipo lo hemos logrado. Si la comunidad es algo que en lo cotidiano se construye diariamente, en el caso de lo virtual el desafío ha sido el doble. Si bien es cierto nos ha aportado grandes beneficios, los cuales hemos evidenciado en el trabajo con los alumnos y alumnas y su familia, también debemos estar preparados para posibles situaciones de riesgo. En el espacio escolar, este tipo de contacto virtual ha sido un modo de relacionarnos. Sin embargo, hoy es nuestra única forma de comunicación y, es por ello, que queremos entregar un protocolo para que esa comunidad virtual la construyamos de manera responsable, respetuosa, solidaria y empática. En la que prime la preocupación, el cuidado y respeto por el otro. En la que seamos capaces de ser pacientes para crecer en conjunto y reconocernos en este espacio de encuentro cotidiano. Cabe señalar que dicho protocolo busca que las clases se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto, aprendizaje, colaboración y responsabilidad.

Protocolo de clases online

De los docentes

I.-Deberes

1. Al inicio de cada clase el profesor(a) deberá tener lista confirmada de los participantes de la clase por grupos, como registro de asistencia.
2. Si el docente no pudiese realizar la clase en el horario acordado, debe dar aviso con 20 minutos de antelación mínima. Si se presentara una falla técnica en el mismo instante de la

clase, avisar por los diferentes medios informativos a profesora jefe, estudiantes, apoderados y/o dirección.

3. Tratar, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para el correcto desarrollo de la clase, para, de esta forma, evitar ruidos o intervenciones externas.
4. Las clases online no se grabarán, para resguardar la privacidad, tanto de los estudiantes como de los docentes en cuestión. Es posible que se filtren audios o imágenes personales de la realidad del estudiante o docente, los cuales no están en control o dominio total.
El no respeto de esta norma será considerado una falta extremadamente grave, según ***“Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5, en donde se prohíbe publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen”***.
5. Se registrará la disciplina de los estudiantes de la misma forma en que se hacía presencialmente, a través del registro de observaciones del docente y la institución.
6. Estarán obligados a denunciar los directores, profesores del establecimiento los delitos que afecten a los alumnos y a los adultos de la comunidad educativa que hubieren tenido lugar en el establecimiento, entendiéndose a lo referido a las clases remotas.

Los establecimientos educacionales al tomar conocimiento de situaciones de violencia, deben adoptar medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, acorde a la normativa vigente. (Art. 16 D, del D.F.L. N° 2, de 2009, del MINEDUC).

7. Se deja constancia que el reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos del establecimiento siguen vigentes, según:

- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa (MINEDUC, 2011).
- Gestión de la buena convivencia: Orientaciones para el encargado de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
- Orientaciones sobre la ley de violencia escolar (MINEDUC, 2012).
- Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar y Equipos de liderazgo Educativo (MINEDUC, 2013).
- Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: guía para la elaboración en establecimientos educacionales (MINEDUC, 2013).

II.-Derechos:

1. A ser escuchados con respeto.
2. Ser escuchados por la dirección, pares, personal y apoderados del establecimiento.
3. Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa.
4. Autonomía en el ejercicio de su función docente, dentro de los márgenes del proyecto educativo institucional.
5. Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un profesor(a) por parte de cualquier actor de la comunidad educativa del establecimiento; dejando constancia por el profesor afectado, refrendado con su firma. Esta situación quedará registrada en el Acta de Consejo de Profesores donde se tomará conocimiento del hecho para comenzar investigación por parte de convivencia escolar.
6. A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia, entendiéndose que siempre se podrá programar una entrevista. Si en el caso contrario ocurriese el profesor(a) tiene la obligación de sacar de una videollamada a la persona que está interrumpiendo la clase y

expone al resto de los alumnos(as) a presenciar una situación incómoda y fuera de contexto, entendiéndose que los temas o situaciones siempre se podrán conversar.

7. Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetando las diferencias individuales.

De los alumnos(as)

Los alumnos(as) deberán conectarse a sus clases, utilizando la plataforma virtual estipulada por el establecimiento educacional, y de acuerdo a las instrucciones entregadas con antelación, según el horario publicado en la página web del colegio. www.colegiomirasol.cl

1. Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar visibles para el docente. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informar al profesor antes del inicio de la clase.
2. Los alumnos (as) deberán cumplir con las fechas estipuladas en la entrega de guías, trabajos, disertaciones u otros trabajos determinados por la/las docentes.
3. El uso de los celulares estará prohibido, al ser un elemento de distracción en el desarrollo de la clase. Se hará excepción en el caso en que el estudiante utilice dicho dispositivo para realizar la videollamada y/o participar de la clase.
4. El estudiante debe ingresar a cada clase en el horario establecido de la clase online, ya que al comienzo de cada clase se pasará asistencia, registrando su ausencia o atraso. Se promueve de curso con asistencia mínima de 85%.
5. Si el alumno(a) tuviera alguna dificultad para presentarse en el horario indicado deberá conectarse, saludar y al final de la clase informar al docente de la dificultad o retraso presentado.
6. La inasistencia del alumno a clases, evaluaciones formativas o trabajos, debe ser justificada por el apoderado a través de un correo a la profesora encargada de la asignatura con copia al profesor jefe.
7. Los alumnos tienen la obligación de tomar apuntes en sus cuadernos y contar con los materiales solicitados.
8. Ningún alumno debe silenciar el micrófono del profesor(a), de un compañero o sacar de clases a un compañero o profesor(a).
9. Al comienzo de cada clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes.
10. Los alumnos en sus intervenciones orales o escritas deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal, evitando gritar, mantener silenciados micrófonos cuando se le solicite, respetar a sus pares y docentes. El no cumplimiento de esta norma facultará al docente de solicitar al alumno el retiro de la clase y programar entrevista con apoderado, profesora jefe y encargado de convivencia escolar.
11. Las clases online no se grabarán, para resguardar la privacidad, tanto de los estudiantes como de los docentes en cuestión. Es posible que se filtren audios o imágenes personales de la realidad del estudiante o docente, los cuales no están en control o dominio total de ambas partes.
El no respeto de esta norma será considerado una falta extremadamente grave, según ***“Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5, en donde se prohíbe publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen”***.
12. El estudiante debe cuidar de avisar oportunamente cualquier situación que se produzca en el momento, como ir al baño, desconexión de internet, problemas de salud. No se podrá dejar de atender la clase para ir a realizar otras actividades sin previo aviso al docente.

13. Tratar, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para que el estudiante participe de la clase, evitando ruidos o intervenciones externas.
14. El apoderado puede monitorear la clase, pese a lo anterior, no debe intervenir con observaciones mientras se desarrolla la clase, para optimizar el curso de la videoconferencia.
15. Las faltas de actitud, conducta, informalidad en el lenguaje u otras similares que alteren el ambiente propio del aprendizaje durante la clase y/o tutoría virtual, serán registradas en el sistema por el profesor a través de anotaciones específicas. Dependiendo de la gravedad de la falta, se podrá dar aviso a Convivencia Escolar, quién evaluará la sanción correspondiente según reglamento y a la situación de cada caso.
16. Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los profesores y compañeros durante las clases.

I.-Derechos:

1. A ser escuchados con respeto.
2. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
3. A no ser discriminado/a arbitrariamente.
4. A conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).

Otros aspectos que debes considerar:

Es importante prepararse previamente para las videoconferencias, con el fin de evitar cualquier tipo de inconvenientes. Por esto, dejamos algunas sugerencias para ser aplicadas:

- a. Busca en tu casa un lugar adecuado para participar de la clase y que, en lo posible, sea cómodo, iluminado y tranquilo.
- b. Conversa con tu familia y explícales que tendrás una videollamada de tu colegio. De esta forma, evitarás posibles interrupciones por parte de ellos o de tus mascotas.
- c. Asegúrate de que el lugar que elegiste posea una buena señal de internet.
- d. Preséntate a la videoconferencia como si fueras a una clase habitual.
- e. Tu lenguaje y uso de vocabulario debe ser acorde a la clase que se vaya a dictar. Evita hacer comentarios que no tengan sentido con lo que el profesor está tratando o estén fuera de lugar.
- f. Procura tener todos los materiales que puedas requerir para realizar la clase indicada, de manera que no pierdas tiempo ni clase para levantarte a buscarlos.
- g. Igualmente, a una clase presencial, **debes respetar los turnos para opinar** según lo que el profesor o profesora haya designado o determine.

De los apoderados

I.-Derechos

1. Recibir información de los procedimientos y procesos que el colegio llevará a cabo.
2. Solicitar entrevistas con docentes de la asignatura, profesor jefe o director.
3. Recibir calendarización de evaluaciones al correo electrónico del curso, vía WhatsApp a delegado del curso y/o comunicación por agenda.
4. Recibir información oportuna respecto a cambio de horario, plataforma a utilizar, métodos de evaluación, cambios curriculares, materiales a utilizar en el desarrollo de la clase.

II.-Deberes:

1. Supervisar que el alumno(a) se presente a sus clases en los horarios establecidos y que no tenga elementos distractores que dificultan la adquisición de los contenidos.
2. Resguardar el espacio y condiciones mínimas para la ejecución o realización de una clase.
3. Velar que su hijo(a) respete y sea respetado por sus compañeros y docentes.

4. Resguardar que el material en aula virtual, esté descargado y a disposición del alumno y docente para ser trabajado en clases en línea.
5. Si sucediese alguna dificultad con su hijo(a) durante la clase no debe interrumpir para tratar de solucionarlo, espere que finalice la clase y solicite al profesor conversar o solicite una entrevista.